INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO POR CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 02/2022 PARA LA ´´PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR´´ CON ID Nº 408253.----------

1) INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los 05 días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Sr. Carlos Méndez, Ing. Elena Da Silva y la Abg. Noemí Méndez,** a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 02/2022 PARA LA ´´PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR´´ CON ID Nº 408253.----------**

2) ANTECEDENTES

El llamado fue realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN (CVE)** con la CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP Nº 02/2022, para su obligación y pago, previsto en el Ejercicio Fiscal del año 2022.

a) Nº de PAC: 408253
b) Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes firmas:

EMPRESA	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
LAKMI S.A.	80054786-1	021338170	Lakmi.sa@hotmail.com
PUNTO M S.A.	80064364-0	021200975	Puntom5.16@gmail.com
DELICIAS.COM	4334403-8	0224632856	belenzaracho92@hotmail.com
DISTRIBUIDORA PARAGUAY	4243949-3	071204945	paraguaydistribuidora@gmail.com
ALIMENTOS DEL SUR	3852346-9	0781/283-295	edithenci@hotmail.com

c) Sistema de adjudicación: POR EL TOTAL

d) Visita al sitio de ejecución: N/A
e) Aclaraciones: N/A

3) PROCESO DE ACTO DE APERTURA

En el día 05 de abril del año 2022 a las 08:00hs., fue establecido como fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. El acto de apertura de sobres inició en la misma fecha a partir de las 08:30 hs. hasta las 09:11 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, contando con tres ofertas. El acto de apertura ha contado con la presentación de las siguientes firmas:

Nº	EMPRESA	RUC	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	LUGAR/HORA DE RECEPCIÓN DE SOBRE	MONTO
1	F & M COMERCIAL	3530650-5	roggermarcelo123@hotmail.com	Mesa de entrada Municipalidad de Santa Rosa Mnes. 07:00 hs.	**Gs. 698.250.000 (Seiscientos noventa y ocho millones, doscientos cincuenta mil guaraníes).**
2	DELICIAS.COM	4334403-8	belenzaracho92@hotmail.com	Mesa de entrada Municipalidad de Santa Rosa Mnes. 07:39 hs.	**Gs. 557.482.800 (Quinientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos ochenta y dos mil, ochocientos guaraníes).**
3	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	4243949-3	paraguaydistribuidora@gmail.com	Mesa de entrada Municipalidad de Santa Rosa Mnes. 07:53 hs.	**Gs. 613.901.400 (Seiscientos trece millones, novecientos un mil cuatrocientos guaraníes).**

4) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA.

La representante de la Empresa Distribuidora Paraguay observa cuanto sigue:

La oferta de la empresa F&M Comercial y Delicias.com no presenta garantías de mantenimiento de ofertas, documento sustancial a ser presentado con la oferta por lo que solicito su descalificación.

La empresa F &M Comercial y Delicias.com no presentan certificados de productos y empleo nacional de conformidad a la Ley 5210/2014 y en concordancia con la ley del Presupuesto General de La Nación, dicho documento debe ser presentado con fecha y hora anterior al acto de apertura. Por lo que no cumplen con lo solicitado en el PBC.

En el momento de apertura no se observan copias de las carpetas de las empresas F &M Comercial y Delicias.com conforme lo solicitado en el PBC.

Dichas observaciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluación en sus respectivas fases correspondientes.

Cabe mencionar que no hubo otras observaciones realizadas por terceros asistentes del acto, de manera a que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

5) ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA:

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones y concordantes, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas por los Oferentes, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, resultando:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES/ CUMPLIMIENTO POR EMPRESA	**F & M COMERCIAL**	**DELICIAS.COM.**	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY**
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser presentados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, bajo la forma de bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada del art. 40 y 20 de la ley.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, la Empresa F & M COMERCIAL, NO ha presentado la Garantía de Mantenimiento de ofertas, debidamente extendida. Se Observa que en el Folio N° 3, ha presentado Garantía de Mantenimiento de Ofertas en forma de Declaración Jurada en manifiesta contravención a lo estipulado en el PBC- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. PUNTO 6 Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) ***La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.***

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 … "*Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"...***, por lo expuesto y dando cumplimiento a lo dispuesto queda desestimada la oferta presentada por la firma: **F & M COMERCIAL.**

6) DATOS DEL SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentra comprometidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/203 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ARTICULO 72 MODIFICADO POR EL ARTIUCLO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y la Circular DNCP N°5/2021, en base al siguiente análisis:

Análisis realizado	**Delicias.com**	**Distribuidora Paraguay-**
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a)	Sin registros	Sin registros
Inciso b): verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas por la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.	Sin registros	Sin registros
Inciso d): consulta en le SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución de la DNCP.	Sin registros	Sin registros
Inciso m) y n): consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cortejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones de Proveedores" del SICP a fin de detectar si	Sin registros	Sin registros

directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en le presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N°6716/2021.		
Inciso m) y n): consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cortejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones de Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en le presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N°6716/2021.	Sin registros	Sin registros

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento al a verificación; no habiéndose asentado observación alguna.

7) ERRORES ARTIMÉTICOS.

Acto seguido se procede, según lo establecido en el PBC- **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION PUNTO 3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** en concordancia con lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "corrección de errores aritméticos": No se observan errores aritméticos en las planillas de precios presentadas por los oferentes.

8) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Posteriormente según el Art. 63 del precitado decreto en su inciso "a" punto N° 2 señala cuanto sigue "Las ofertas que "CUMPLEN" con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda. En tal sentido el PBC dispone: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

OFERTAS	PRECIO REFERENCIAL DE LA CONVOCANTE	DIFERENCIA SUPERIOR AL 25 % POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA SUPERIOR AL 15 % POR ENCIMA DEL PRECIO REFERENCIAL
DELICIAS.COM Precio por ración: 9.980	Gs. 10.735	NO	NO
DISTRIBUIDORA PARAGUAY Precio por ración: 10.990		NO	NO

Que, las ofertas NO presentan la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

9) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

Siguiendo con lo dispuesto en el PBC-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PUNTO 4: *De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.*

Llegado a éste punto se procede a verificar la presentación de los certificados de producto y empleo nacional por parte de los oferentes, para ello éste comité de evaluación procede a consultar la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio http:/www.mic.gov.py sección Consulta de Certificados, pudiendo verificar cuanto sigue:

-Delicias.com: NO SE OBSERVA CERTIFICADOS DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL solicitados por el oferente para la presente contratación ID 408253.
-Distribuidora Paraguay: SE OBSERVA 34 (TREINTA Y CUATRO) CERTIFICADOS DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL solicitados por el oferente para la presente contratación ID 408253. Todos los certificados fueron autorizados PREVIO a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

10) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Se procede a la aplicación del margen de preferencia local conforme lo establece en el PBC: …
"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la

firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

La empresa Distribuidora Paraguay ha presentado documento que acredita su domicilio en el territorio del Departamento de Misiones, no obstante siguiendo con lo dispuesto en el PBC: … *En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último"...* la firma mencionada ha presentado certificado de origen nacional conforme lo dispuesto en la Ley 4558/11, por lo que no aplica el margen de preferencia local.

11) CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

Prosiguiendo con el análisis, conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, "*las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente*".

	DELICIAS.COM	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY**
Certificado de cumplimiento con la seguridad social **(**)**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**NO CUMPLE**	**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios **(**)**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**N/A**	**N/A**
CAPACIDAD FINANCIERA		
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de		

Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020) para contribuyente de IRACIS.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario 106 de los últimos 03 (tres) años para contribuyentes del IRPC.	**NO CUMPLE**	**N/A**
Formulario 104 de los últimos 03 (tres) años para contribuyentes de Renta Personal.	**NO CUMPLE**	**N/A**
IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO CUMPLE**	**N/A**
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA		
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Llegado a este punto, de conformidad a lo dispuesto en al Art. 63 del Decreto N° 2992/19: "... Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se procede a solicitar por nota al correo oficial declarado en su oferta a la firma **DELICIAS.COM**, la remisión de los documentos formales en un plazo perentorio de 24 horas, por lo que se procede a un cuarto intermedio.

Cumplido el plazo otorgado a la empresa Delicias.com, para la presentación de los documentos formales solicitados, se verifica que la misma NO ha dado respuesta en tiempo y forma.

Al mismo tiempo, es importante traer a colación el análisis realizado en punto 8 del presente informe, donde se observa que la firma **Delicias.com NO** HA PRESENTADO CERTIFICADOS DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL solicitados por el oferente para la presente contratación ID 408253.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley N° 5210/2014 y en concordancia con la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Por lo tanto y en base a los fundamentos esgrimidos, la oferta de la firma DELICIAS.COM, queda DESESTIMADA.

Seguidamente se procede a analizar en detalle la oferta de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY a fin de analizar en detalle en cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tal como lo dispone el Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

11.1 Capacidad Financiera:

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Prome-dio	Promedio AC/PC
Activo a corto plazo (AC)	28.766.981.080	49.013.873.651	52.507.814.220	43.429.556.317	26,57
Pasivo a corto plazo (PC)	403.109.584	18.315.066.021	9.282.730.097	9.333.635.234	
ENDEUDAMIENTO					
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Prome-dio	Promedio PT/AT
Total del Pasivo (TP)	7.348.509.683	19.245.685.063	9.282.730.097	11.958.974.948	0,23
Total del Activo (TA)	38.712.962.801	57.638.999.671	59.773.709.489	52.041.890.654	
RENTABILIDAD					
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Prome-dio	Porcentaje UDI/C
Utilidades despues de Impuestos (UDI)	1.864.486.450	6.801.640.335	16.228.486.313	8.298.204.366	28,25
Capital	19.174.958.286	28.861.231.985	31.532.050.791	26.522.747.021	

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Vía Excepción, se procede a aplicar el siguiente parámetro para medir la capacidad financiera:
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1.
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,8.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, en promedio para los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad, ratio de Liquidez; arrojando que la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, está en condiciones para ejecutar los contratos con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que "CUMPLEN" con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

11.2 Capacidad Técnica:

Análisis de Capacidad Técnica	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY**
1. Contar con registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestima y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinentes al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo\cena.	**CUMPLE PRESENTA LOS DOCUMENTOS**

11.3 Experiencia Requerida:

Análisis de Experiencia	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY**
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 cinco años (2017, 2018, 2019, 2020,2021).	**CUMPLE** **Presenta los documentos respaldatorios** **RUC PATENTE MUNICIPAL** **COPIA DE FACTURACIONES\RECEPCIONES**

12) MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

13) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Vía Excepción Nº 02/2022, para **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" CON ID Nº 408253,** a la siguiente firma:

- **DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI CARLSON, RUC 4243949-3 POR EL MONTO MAXIMO DE GS. 613.901.400 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES, NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES) IVA INCLUIDO,** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financieros.

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Carlos Méndez	**Abg. Noemí Méndez**	**Ing. Elena Da Silva**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**